

RESOLUCIÓN 423-15-CONATEL-2005

**CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL**

CONSIDERANDO:

Que el señor José Alberto Peñaherrera, Presidente Ejecutivo y Representante Legal de ANDINATEL S.A., mediante escrito recibido el 19 de septiembre de 2005, interpuso ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, un Recurso Administrativo a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones mediante Resolución ST-2005-0075 por la supuesta infracción al interrumpir el servicio en la comunidad de Cristóbal Colón, Cantón Santo Domingo de los Colorados, Provincia de Pichincha, por 87 días sin causa justificada.

Que de conformidad con lo estipulado en el Contrato Modificatorio, Raficatorio y Codificadorio de la Concesión de Servicio Finales y Portadores de Telecomunicaciones suscrito entre la Secretaria Nacional de Telecomunicaciones y ANDINATEL S.A. el 11 de abril de 2001, el concesionario puede presentar ante el Consejo el recurso administrativo frente a la sanción impuesta por la Superintendencia de Telecomunicaciones.

Que el artículo 124 del Reglamento General a la Ley Especial de Telecomunicaciones Reformada, establece que: "...Los actos administrativos de la autoridades y organismos encargados de la administración y regulación de las telecomunicaciones están sometidos a las normas, recursos y reclamaciones del Estatuto de Régimen Jurídico Administraciones de la Función Ejecutiva".

En ejercicio de sus atribuciones,

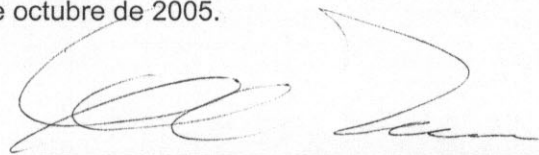
RESUELVE:

ARTÍCULO UNO. Avocar conocimiento del Recurso Administrativo interpuesto por ANDINATEL S.A. ante el Consejo Nacional de Telecomunicaciones, CONATEL, a la resolución de la Superintendencia de Telecomunicaciones ST-2005-0075.

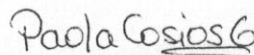
ARTÍCULO DOS. Delegar al señor Presidente del CONATEL, la sustanciación del Recurso interpuesto por ANDINATEL S.A., para cuyo efecto conformará una comisión jurídica-técnica de apoyo y asesoría, integrada por funcionarios del CONATEL y de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones.

La presente resolución es de ejecución y notificación inmediata.

Dado en Quito a 13 de octubre de 2005.



DR. JUAN CARLOS SOLINES MORENO
PRESIDENTE DEL CONATEL



AB. PAOLA COSIOS GONZÁLEZ
SECRETARIA DEL CONATEL (S)